

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

RAD. 2009-00325-00. PROCESO DE ALIMENTOS. DEMANDANTE. ANEIKA ARREGOCES. DEMANDADO. JORGE SANTAMARIA ZAMBRANO.

Señora Juez: Se procede a liquidar el crédito que se cobra en este asunto así:

CUOTAS ADEUDADAS DESDE EL MES DE AGOSTO HASTA OCTUBRE DEL AÑO 2022.

VALOR CUOTA	MESES DE DEUDA	SUBTOTAL	INTERESES	TOTAL	AÑO
\$1.144. 000.00	3 MESES. AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$3.432. 000.00	0.5% \$ 17. 160.00	\$3.449. 160.00	2022

TOTAL: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.449. 160.00).

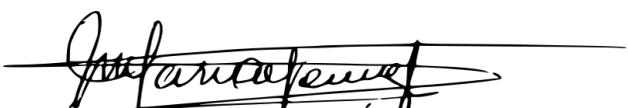
SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se liquidaron las cuotas alimentarias adeudadas por el demandado.

LA SECRETARIA

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación córrase traslado al demandado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito